ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

1. DENOMINACION DEL BIEN Y/O SERVICIO

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES, GENERADOS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN, A NIVEL NACIONAL."

2. UNIDAD DE MEDIDA

Para los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o especiales, generados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a nivel nacional, la unidad de medida será:

Kilogramo (Kg)

3. CONTENIDO ESPECÍFICO DEL CRONOGRAMA

- Relacionar los datos de cada una de las sedes (nombre y dirección), de acuerdo con lo referido en el numeral 6 "Lugar de ejecución del contrato/lugar de entrega" (Ver tabla) del presente anexo.

- Dos fechas posibles de recolección teniendo en cuenta como marco el plazo de ejecución del contrato.
- Teléfono de la persona de contacto.

- Nombre de la empresa transportista autorizada para realizar la recolección (en caso de que aplique por ser aliado).

 Una vez se confirme la recolección se deberá enviar un correo electrónico al supervisor del contrato con mínimo un día de antelación para autorización de retiró con la relación de:

 - Nombre y contacto del conductor
 - Placas del Vehículo
 - Fecha

- Los gestores autorizados que darán tratamiento y disposición final a los residuos entregados según sus características de peligrosidad. Adicionalmente, deberá allegar por cada gestor autorizado, y autoridad ambiental que les otorgó la licencia ambiental, soporte de consulta realizada en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, donde conste que no se encuentran reportados como infractores ni sancionados, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "por el cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que lo modifique o derogue.

- Deberán anexar los documentos solicitados por el supervisor del contrato tales como:

a. Copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL.

b. **Póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual** que ampare el transporte de mercancías peligrosas. Se debe enviar previo a la recolección la certificación emitida por la aseguradora que relacione las placas de los vehículos programados para la recolección.

4. CLASIFICACION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES A RECOLECTAR Y LICENCIA AMBIENTAL DE LOS GESTORES DE DISPOSICION FINAL.

El o los gestores de disposición final deben tener el alcance en sus licencias ambientales para realizar la disposición final de los Residuos Sólidos y Peligrosos – PGIRs - RESPEL, generados en todas las sedes de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, listados a continuación:

Tabla 1. Corrientes de residuos generados por la ARN.

Ítem	Corriente	Tipo de residuo
1	Y31 Baterías usadas plomo-ácido	Baterías UPS.
2	Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. A4070 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B.	Tóner, cartuchos, unidades de imagen, tarros de pintura en desuso.
3	Y29 Mercurio, compuestos de mercurio. A1030 Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualesquiera.	Luminarias y aparatos de alumbrado.
4	A1180 Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos: Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías, incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las	Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos. RAEES: • Línea Blanca: Grandes y pequeños electrodomésticos. • Neveras • Hornos microondas • Aires acondicionados • Otros pequeños y grandes electrodomésticos

Ítem	Corriente	Tipo de residuo
	características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110) Incluyen: • Compuestos halogenados. • PCB (Policloruros de bifenilo). • Retardantes de llama para plásticos: • TBBA (Tetrabromo-bifenol-A) • PBB (Polibromobifenilos) • PBDE (Polibromodifenilo éteres) • Clorofluorocarbonados (CFC)	• Línea Gris: equipos de informática y telecomunicaciones. • Teléfonos, Computadores, portátiles y periféricos. • Línea marrón: Aparatos electrónicos de consumo. • Televisores, equipos reproductores y grabadores de sonido y de vídeo. **Nota**: Incluye: Condensadores, transformadores (Componentes termoplásticos, cables, tarjetas madre, circuitos, revestimientos plásticos, etc.). TBBA actualmente es el retardante de llama más utilizado en placas de circuitos y carcasas Unidades de refrigeración, espumas aislantes.
5	Y23 Compuestos de zinc. Y26 Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio.	Pilas y baterías, fotoceldas de cadmio, níquel-cadmio, níquel-hidruro metálico, litio, Zn, Li, Mg, Carbón.
6	Y4 - A4030 - Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente. A4030.1 Envases diferentes a plaguicidas que están contaminados de sustancias químicas.	Los envases contaminados, empaques y embalajes de elementos de plaguicidas, pesticidas, herbicidas.
7	Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos. Y1 - A4020 - Desechos clínicos y afines Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, de animales	Elementos vencidos provenientes de los botiquines, así como los envases, empaques y embalajes.

Ítem	Corriente	Tipo de residuo
8	Y41 - Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados	Extintores de agente limpio
9	Residuos Especiales: Escombros.	En el caso que aplique. Para envió a escombrera autorizada.
10	A4140 Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados10 correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.	Los envases, empaques y embalajes contaminados de productos químicos provenientes de la limpieza y pinturas.

5. CANTIDAD Y UBICACIÓN DE LOS RESPEL.

A continuación, se indica la cantidad y tipo de residuos aproximados para recolección, transporte, tratamiento, y/o disposición final, conforme las sedes (Sede Central y sede de los grupos territoriales), con las cantidades actualmente almacenadas y reportadas al Equipo de Gestión Ambiental de la Subdirección Administrativa, para la vigencia 2024; de la siguiente manera:

Tabla 2. Residuos por sede

ÍTEM	GRUPO TERRITORIAL	SEDE	CANTIDAD TOTAL ALMACENADA APROX en kilogramos (kg)	TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS ALMACENADOS (en kg)
1	GT ATLANTICO MAGDALENA	Barranquilla	43,67	Luminarias y bombillos: 6,17 Kg Tóner-unidades de imagen: 3,7 Kg Envases de Plaguicidas/ Insecticidas: 3,32 Kg Extintores: 0,48 Kg RAEES: 2,02 Kg Elementos vencidos Botiquines: 15,94 Kg Desechos de Tarros de pintura y silicona: 5,58 Envases producto de limpieza: 5,3 kg Escombros: 1,16 kg
2	GT CESAR - LA GUAJIRA	Fonseca	568,59	Luminaria y/o balastros: 8,1 k g Tóner-unidades de imagen: 0,54 RAEES: 465,63 kg Pilas y/o baterías: 88,1 Kg Extintores: 4,16 Kg

ÍTEM	GRUPO TERRITORIAL	SEDE	CANTIDAD TOTAL ALMACENADA APROX en kilogramos (kg)	TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS ALMACENADOS (en kg)
				Elementos vencidos Botiquines: 1,9 Kg Envases de plaguicidas e insecticidas: 0,16 kg
3	GT CESAR - LA GUAJIRA	Valledupar	38,55	Tóner-unidades de imagen: 6,6 Kg RAEES: 27,5 Kg Luminaria y balastros: 1,2 Kg Elementos vencidos Botiquines: 3,25 Kg
4	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	Cartagena	36,70	Tóner-unidades de imagen: 1,7 kg RAEES: 17,2 kg Luminarias y bombillos: 6,9 kg Extintores: 9,0 kg Pilas y/o baterías: 1,3 kg Elementos vencidos Botiquines: 0,6 Kg
5	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	Montería	52,80	Luminarias y bombillos: 16,6 kg Tóner-unidades de imagen: 5,0 kg RAEES: 4,0 kg Pilas y/o baterías: 1,2 kg Extintores: 22.4 kg Elementos vencidos Botiquines: 3,1 Kg Envases de plaguicidas e insecticidas: 0,5 kg
6	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	Sincelejo	110,35	Pilas y/o baterías: 0,10 kg Extintores: 10,45 kg Luminarias y bombillos: 1,50 kg RAEES: 89,30 kg Tóner-unidades de imagen: 7,35 kg Elementos vencidos de botiquín: 0,25 kg Envases de plaguicidas e insecticidas: 1,40 kg
7	GT URABA	Apartadó	126,72	Pilas y/o baterías: 60,2 kg Luminarias y bombillos: 2,25 kg RAEES: 50,55 kg Tóner-unidades de imagen: 9,9 kg Elementos vencidos Botiquines: 3,8 kg Bisturí-Cuchillas: 0,02 kg
8	GT NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	12,30	Pilas y/o baterías: 1,0 kg Luminarias y bombillos: 1,0 kg RAEES: 5,2 kg Tóner-unidades de imagen: 5,1 kg
9	GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	Barrancabermeja	89,27	RAEES: 75,0 kg Tóner-unidades de imagen: 4,9 kg Luminarias y bombillos: 9,37 kg
10	GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	Bucaramanga	98,00	Pilas y/o baterías: 19,0 kg RAEES: 60,0 kg Tóner-unidades de imagen: 19,0 kg

ÍTEM	GRUPO TERRITORIAL	SEDE	CANTIDAD TOTAL ALMACENADA APROX en kilogramos (kg)	TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS ALMACENADOS (en kg)
11	GT ANTIOQUIA - CHOCO	Medellín y Medellín - Programa Paz y Reconciliación	59,38	Tóner-unidades de imagen: 20,40 kg RAEES: 24,18 kg Luminarias y bombillos: 3,55 kg Pilas y/o baterías: 0,2 kg Extintores: 11,04 kg Envases de plaguicidas e insecticidas: 0,01 kg
12	GT ANTIOQUIA - CHOCO	Quibdó	56,80	Luminarias y bombillos: 10,65kg Envases de Plaguicidas/ Insecticidas: 5,45kg Envases Productos de limpieza: 35,15 kg Tóner y unidades de imagen: 3,15 kg Elementos vencidos Botiquines: 2,00 kg Bisturí-Cuchillas: 0,2 kg Pilas y/o baterías: 0,2 kg
13	GT ARAUCA	Arauca	6,75	RAEES: 0,65 kg Tóner y unidades de imagen: 0,65 kg Elementos vencidos Botiquines: 5,15 kg Pilas y/o baterías: 0,3 kg
14	GT CUNDINAMARCA - BOYACÁ - CASANARE	Yopal	11,18	RAEES: 1,8 kg Luminarias y bombillos: 3,64 kg Tóner-unidades de imagen: 1,52 kg Envases de Plaguicidas/ Insecticidas: 3,62 kg Pilas y/o baterías: 0,1 kg Bisturí-Cuchillas: 0,5 kg
15	GT META - ORINOQUIA	Villavicencio	163,60	Luminaria y/o balastros: 3,5 kg Pilas y/o baterías: 0,25 kg RAEES: 148,60 kg Tóner-unidades de imagen: 5,95 kg Elementos vencidos Botiquines: 0,95 kg Extintores: 3,35 kg Envases de Plaguicidas/ Insecticidas: 1,00 kg
16	GT GUAVIARE	San José del Guaviare	4,50	Luminaria y/o balastros: 1,00 kg Pilas y/o baterías: 0,5 kg Elementos vencidos Botiquines: 1,00 kg Envases de Plaguicidas/ Insecticidas: 1,00 kg Envases de Productos de limpieza: 1,00 kg:
17	GT TOLIMA	Ibagué	18,48	Envases de Plaguicidas/ Insecticidas: 3,80 kg Tóner y unidades de imagen: 3,60 kg Luminaria y/o balastros: 4,50 kg

ÍTEM	GRUPO TERRITORIAL	SEDE	CANTIDAD TOTAL ALMACENADA APROX en kilogramos (kg)	TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS ALMACENADOS (en kg)
				Pilas y/o baterías: 2,04 kg Envases de Productos de limpieza: 0,60 kg Filtros de Agua: 3,94 kg
18	GT CAQUETA	Florencia	15,95	Tóner-unidades de imagen: 0,55 kg RAEES: 13,8 kg Luminaria y/o balastros: 0,25 kg Pilas y/o baterías: 1,15 kg Envases de Plaguicidas/Insecticidas: 0,2 kg
19	GT HUILA	Neiva	13,46	Pilas y/o baterías: 2,60 kg Tóner-unidades de imagen: 1,22 kg Luminaria y/o balastros: 1,38 kg Filtros de Agua: 1,76 kg Envases de Plaguicidas/ Insecticida: 6,50 kg
20	GT BOGOTÁ	Bogotá - Antonio Nariño	14,70	Elementos vencidos Botiquines: 0,25 kg RAEES: 8,25 kg Tóner-unidades de imagen: 1,05 kg Luminaria y/o balastros: 3,30 kg Pilas y/o baterías: 0,35 kg Tarros de Pintura y siliconas: 1,5
21	GT CUNDINAMARCA - BOYACÁ - CASANARE	Bogotá - Engativá	14,10	RAEES: 5,75 kg Tóner-unidades de imagen: 3,50 kg Luminaria y/o balastros: 4,35 kg Pilas y/o baterías: 0,50 kg
22	GT CUNDINAMARCA - BOYACÁ - CASANARE	Soacha	10,24	RAEES: 4,98 kg Tóner-unidades de imagen: 4,88 kg Luminarias y bombillos: 0,38 kg
23	SEDE CENTRAL	Sede Central San Martín	255,59	Pilas y/o baterías: 0,65 kg Luminarias y bombillos: 40,12 kg RAEES: 203,25 kg Tóner-unidades de imagen: 7,29 kg Elementos vencidos Botiquines: 4,18 kg Envases productos de limpieza: 0,1 kg
24	GT CAUCA	Santander de Quilichao	13,16	Luminarias y bombillos: 0.9 kg RAEES: 3,6 kg Tóner-unidades de imagen: 0,26 kg Envases productos de limpieza: 6,70 kg Envases de Plaguicidas/Insecticidas: 1,70 kg
25	GT CAUCA	Popayán	6,76	Pilas y/o baterías: 0,88 kg Luminarias y bombillos: 1,22 kg RAEES: 0,96 kg Tóner-unidades de imagen: 3,70 kg

ÍTEM	GRUPO TERRITORIAL	SEDE	CANTIDAD TOTAL ALMACENADA APROX en kilogramos (kg)	TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS ALMACENADOS (en kg)
26	GT NARIÑO	Pasto	225,35	Tóner-unidades de imagen: 5,75 kg RAEES: 17,85 kg Luminarias y bombillos: 1,95 kg Pilas y/o baterías: 6,20 kg Elementos vencidos botiquín: 4,55 Kg Envases productos de limpieza vencidos: 189,05 kg
27	GT NARIÑO	Tumaco	6,76	Pilas y/o baterías: 0,38 kg Luminarias y bombillos: 2,02 kg RAEES: 0,68 kg Tóner-unidades de imagen: 1,18 kg Elementos vencidos botiquín: 2,50 kg
28	GT PUTUMAYO	Mocoa	21,95	Pilas y/o baterías: 0,75 kg Luminarias y bombillos: 0,7 kg RAEES: 18,75 kg Envases de Plaguicidas/ Insecticidas: 0,85 kg Envases productos de aseo: 0,9 kg
29	GT VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO	Cali y Cali - Agua Blanca	15,04	Tóner-unidades de imagen: 1,66 kg Envases de Plaguicidas/ Insecticidas: 5,85 kg Elementos vencidos Botiquines: 2,88 Kg Envases producto de limpieza: 3,80 kg Pilas y/o baterías: 0,84 kg Bisturí-Cuchillas: 0,01 kg
30	GT VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	Pereira	23,64	Luminarias y bombillos: 4,6 kg Elementos vencidos botiquín: 0,09 kg RAEES: 15,85 kg Tóner-unidades de imagen: 3,10 kg

Nota: Es de aclarar que los residuos almacenados en la sede del nivel central y las sedes de los grupos territoriales corresponden a lo generado durante las vigencias 2022, 2023 y a lo transcurrido de la presente vigencia; por lo tanto, es importante tener en cuenta que, mientras se inicia la ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, la entidad puede generar cantidades adicionales proveniente de cualquiera de las corrientes mencionadas en la Tabla 1. "Corrientes de residuos generados por la ARN", las cuales deberán ser gestionados por el contratista. Por lo tanto, estas condiciones deberán ser tenidas en cuenta en el momento de la recolección, de acuerdo con lo señalado en el Anexo No. 1 de "Especificaciones Técnicas Mínimas" y las obligaciones del contrato.

Así las cosas, la prestación de los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y/o especiales generados en las sedes de la ARN, se puede efectuar con terceros aliados que se encuentren debidamente autorizados por los entes de control, y que cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1, literal e) *"Dar*

cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad"; esto con el fin de garantizar el manejo y la gestión integral de los mismos de manera adecuada y a través de las empresas especializadas.

Descrito tanto el soporte legal como el soporte técnico de donde surge la necesidad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se requiere adelantar el presente proceso de contratación con miras a continuar contribuyendo con el cambio y mejoramiento en el ámbito socio ambiental a través de la ejecución del objeto contractual evitando la contaminación de la atmosfera, suelo, fuentes hídricas y en general, una mejora en las condiciones de vida y ambiente sano para los colaboradores de la ARN y población objeto de la misionalidad de la entidad.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO/LUGAR DE ENTREGA

Todos los residuos deberán ser recogidos en cada una de las sedes de la Agencia para la Reintegración y la Normalización – ARN a nivel nacional, las cuales se ubican así:

ÍTEM	GRUPO TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
1	GT ATLANTICO MAGDALENA	Barranquilla	Barranquilla, Cra 49B # 74 - 83, Barrio América
2	GT CESAR - LA GUAJIRA	Fonseca	Carrera 18 # 10 - 34 Plaza Principal Fonseca
3	GT CESAR - LA GUAJIRA	Valledupar	Valledupar, Calle 14 # 15-43 Barrio Alfonso López
4	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	Cartagena	Cartagena, Carrera 19 # 24A - 93, Barrio Manga, Callejón Santa Clara
5	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	Montería	Montería, Calle. 35 # 9-20, Barrio Ospina Pérez
6	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	Sincelejo	Sucre, Sincelejo, Calle 13 a No 20-62 Barrio Ford.
7	GT URABA	Apartado	Apartadó, Calle 97ª # 103 A - 18 Barrio Nuevo Apartadó
8	GT NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	Cúcuta, Avenida 2 N° 17 - 26, Barrio La Playa

ÍTEM	GRUPO TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
9	GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	Barrancabermeja	Barrancabermeja, Calle 47 # 16 - 42, Barrio Buenos Aires
10	GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	Bucaramanga	Bucaramanga, Calle 63 # 30 – 61, Barrio Conucos
11	GT ANTIOQUIA - CHOCO	Medellín	Medellín, Carrera 54 N°. 40 A - 23 Piso 2 Edificio Nuevo Centro Barrio La Alpujarra
12	GT ANTIOQUIA - CHOCO	Quibdó	Choco, Quibdó Calle 22# 4-35 Barrio Yesquita
13	GT ANTIOQUIA - CHOCO	Medellín - Programa Paz y Reconciliación	Medellín, Carrera 45 No.49ª- 16, piso 11 Edificio central comfama (centro de Medellín)
14	GT ARAUCA	Arauca	Arauca, Arauca Calle 21 No.22-57 - Barrio La Esperanza
15	GT CUNDINAMARCA - BOYACÁ - CASANARE	Yopal	Yopal – Casanare Carrera 22ª # 12-43 Barrio Bello Horizonte
16	GT META - ORINOQUIA	Villavicencio	Villavicencio, Calle 32 No. 41 - 30 Barzal Alto
17	GT GUAVIARE	San José del Guaviare	San Jose del Guaviare Cra 22 # 8-54 piso 2 Barrio El Centro
18	GT TOLIMA	Ibagué	Ibagué, Carrera 4D N°. 33-35 Barrio Cádiz
19	GT CAQUETA	Florencia	Florencia-Caquetá, Cra 9B No. 6-51, Barrio Las Avenidas
20	GT HUILA	Neiva	Neiva, Calle 18 No. 6-19 Barrio Quirinal
21	GT BOGOTÁ	Bogotá - Antonio Nariño	Bogotá, Cra 10 # 15 - 33 Sur, Barrio Caracas

ÍTEM	GRUPO TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
23	GT CUNDINAMARCA - BOYACÁ - CASANARE	Bogotá - Engativá	Bogotá, Calle 63ª bis # 70-36 Barrio la Reliquia
24	GT CUNDINAMARCA - BOYACÁ - CASANARE	Soacha	Soacha, Calle 18 No. 8-25 y No 8-27
25	SEDE CENTRAL	Sede Central San Martín	Bogotá D.C., Carrera 7 No. 32 - 60
26	GT CAUCA	Santander de Quilichao	Santander de Quilichao, Carrera 8 A # 2-30
27	GT CAUCA	Popayán	Popayán - Colombia Calle 5 # 2 – 40 contiguo a La Ermita
28	GT NARIÑO	Pasto	Pasto, Carrera 38 N°. 18-93 Barrio Palermo
29	GT NARIÑO	Tumaco	Tumaco, Calle Sucre 14 No. 9B-52 Segundo Piso
30	GT PUTUMAYO	Mocoa	Mocoa, Carrera 5 No. 7-38 Piso 4 Edf Bancamía Barrio José María Hernández
31	GT VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO	Cali	Cali, Carrera 41 # 5A-48 Barrio Tequendama
32	GT VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO	Cali - Agua Blanca	Cali, Carrera 27 # 103-71 Fundación Carvajal
33	GT VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	Pereira	Pereira, Cra 11 bis # 1B-74 Barrio Popular Modelo

Nota. En todo caso y de acuerdo con las dinámicas de la misionalidad de la entidad, los lugares donde se ubican las sedes a nivel nacional pueden variar; por lo cual, la ARN se reserva el derecho de modificar algunos de los lugares de ejecución antes descrito.

Adicionalmente, se aclara que estas variaciones se podrán presentar durante la ejecución del contrato.

7. RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**

A fin de realizar la recolección de residuos peligrosos se garantiza el cumplimiento de normativa, por lo cual deben allegar la(s) Póliza(s) vigente(s) de seguro de responsabilidad civil extracontractual que ampare el transporte de mercancías peligrosas: Se debe enviar previo a la recolección la certificación emitida por la aseguradora que relacione las placas de los vehículos programados para la recolección.

Así mismo, para poder hacer la entrega de residuos y dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015. Sección 8, se diligenciará por parte de la Entidad - ARN el Formato código: GA-F-28 "Lista Verificación al Transportador De Respel", el cual cuanta con los siguientes ítems: Chequeo al personal, chequeo de señalización al vehículo, chequeo al equipo de seguridad, cheo a la carga, chequeo al vehículo y chequeo de documentos, de no cumplir algún ítem, se deberá reprogramar la recolección, En ese sentido, el transportista debe cumplir con todos los ítems establecidos en las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte Terrestre Automotor de Mercancías Peligrosos por Carretera, y artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos
1. PERSONAL **(De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.7.8.1.3. literal C)**
El conductor que realiza el transporte está capacitado y entrenado, lo cual se acreditará con el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas. De conformidad con la Resolución 1223 de 2014 emitido por instituciones de educación superior, por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, o por instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, aprobadas por la entidad respectiva y que cuenten con el personal competente para impartir la información en el tema de mercancías peligrosas El certificado de capacitación deberá cumplir con una intensidad mínima de 60 horas, este certificado tendrá una validez por dos (2), los cuales una vez transcurridos deberá presentar la actualización mediante un curso con intensidad mínima de 20 horas y renovado anualmente.
1.2. El personal que realizará el transporte debe estar capacitado y entrenado.
1.3. El personal debe contar con los elementos de protección personal adecuados al tipo de residuos que transporta.
1.4. El personal debe contar experiencia desarrollando esta labor.
2. SEÑALIZACIÒN AL VEHICULO **(De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.7.8.1.2. literal C)**
2.1. El vehículo debe poseer rótulos de identificación.
2.2. Se deben encontrar bien ubicados los rótulos de identificación del producto.

2.3. El rótulo del vehículo debe ser reflectivo
2.4. El vehículo debe contar con la placa de las naciones unidas (UN).
2.5. La placa de naciones unidas debe estar ubicada en todas las caras del vehículo, incluida la cabina.
2.6. El fondo de la placa debe ser color naranja con bordes y número de color negro.
3. EQUIPO DE SEGURIDAD
El vehículo cuenta con los siguientes elementos básicos de atención de emergencias, de acuerdo con lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia (Norma Técnica Colombiana NTC 4532, Anexo número 3 - (Artículo 2.2.1.7.8.1.2. literal C):
3.1. Ropa protectora.
3.2. Linterna.
3.3. Botiquín de primeros auxilios.
3.4. Kit de derrames u otro.
3.5. El vehículo porta mínimo 2 extintores tipo multi-propósito.
4. LA CARGA
4.1. Debe transportar la carga sin sobresalir por alguno de los lados del vehículo.
4.2. Debe transportar la carga debidamente acomodada en el vehículo.
4.3. Debe transportar la carga debidamente sujeta.
5. VEHICULO **(De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.7.8.1.2. literal E al I)**
5.1. El vehículo debe contar con dispositivo sonoro que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.
5.2. El vehículo debe garantizar las condiciones seguras de almacenamiento de los residuos que recoge, conforme sus características de peligrosidad.
5.3. Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones. (en caso de que llegará aplicar)

5.4. La empresa o transportador de la mercancía debe elaborar y entregar al conductor, antes de cada recorrido, un plan de transporte en formato previamente diseñado, el cual debe contener los siguientes elementos: 1. Hora de salida del origen. 2. Hora de llegada al destino. 3. Ruta seleccionada. 4. Listado con los teléfonos para notificación de emergencias: de la empresa, del fabricante y/o dueño del producto, destinatario y comités regionales y/o locales para atención de emergencias, localizados en la ruta por seguir durante el transporte. 5. Lista de puestos de control que la empresa dispondrá a lo largo del recorrido
5.5. Debe contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual, para la actividad de transporte de mercancía peligrosa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015.
5.6. La empresa o transportador de la mercancía debe poseer la Tarjeta de Registro Nacional para el transporte de mercancías peligrosas conforme Artículo 2.2.1.7.8.2.1
5.7 Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.
6. DOCUMENTOS
6.1. El contratista dentro de los cinco (5) días calendario una vez aprobada la póliza de cumplimiento por parte de la ARN, para efectos de ejecutar las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos en cada una de las sedes, allegará los documentos al supervisor del contrato en los que se acredite que los vehículos que se dispondrán (directamente o a través de un tercero aliado contratado para el efecto) cumplirán con todas las disposiciones legales que reglamentan la materia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y la presentación de la Póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual, con lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8.5.1. del mismo decreto.
6.2. Debe entregar a la ARN copia del manifiesto de recolección de residuos indicando claramente sede de recolección, fecha de recolección, tipo de residuos recogidos y cantidades, nombre, identificación y firma de la persona que recibe y placa del vehículo.
6.3. El conductor del vehículo en el momento de la entrega debe demostrar conforme los requisitos del ítem 1 al 5 la manera en la que cumple cada ítem y firmar la lista de verificación al transportista. En los casos que no se cumplan los requisitos y no se valide porque no aplica, deberán volver a reprogramar la ruta. No se podrán entregar si se evidencia algún incumplimiento normativo.
6.4. El contratista debe entregar la constancia o certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas. De conformidad con la Resolución 1223 de 2014.
7. SERVICIO DE EMBALAJE
En los casos que por el volumen y peso se debe apoyar el proceso de embalaje de los residuos peligrosos especialmente en la sede Central.

8. RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACOPIO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **Licencia, permisos, autorizaciones y normativa ambiental aplicable para el manejo integral de los residuos peligrosos y/o especiales.**
1. DE LAS LICENCIAS
1.1. El Gestor(es), debe(n) contar con la licencia, permisos, concesiones y otras autorizaciones vigentes requeridas en el Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales y competencia en el artículo 9 literales 10, 11 y 12 y/o exigirlas a los gestores que realizarán el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos recolectados en cada una de las sedes. Lo anterior, dando alcance para realizar la disposición final de todos los Residuos Sólidos y Peligrosos descritos en el numeral 1 de este documento.
1.2. El Gestor de disposición final, debe cumplir con lo estipulado en la Política Nacional Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE emitida en el 2017, conforme a las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 1672 de 2013. y las directrices Técnicas para el movimiento transfronterizo de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea. En este caso el gestor deberá tramitar con las empresas internacionales, los respectivos formularios de recepción y movimiento de desechos peligrosos, que deben ser presentados ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de conformidad con el Decreto 3573 de 2011, por cada uno de los residuos transportados, dispuestos, tratados, almacenados fuera del país y su duración dependerá de las autorizaciones expedidas por los países de tránsito.
2. PERSONAL
2.1. El personal que recibe y manipula la mercancía debe estar capacitado y entrenado, para el manejo de mercancías peligrosas.
3. MANEJO INTEGRAL
3.1. El (los) gestor(es) directamente o a través de terceros deben garantizar desde la recepción hasta la disposición final de los residuos conforme lo estipulado en la normativa ambiental vigente y como receptor del residuo peligroso y/o especial asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo.
3.2. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
3.3. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.

4. DOCUMENTOS
4.1. El contratista dentro de los cinco (5) días calendario una vez aprobada la póliza de cumplimiento por parte de la ARN, para efectos de ejecutar las actividades de manejo de residuos peligrosos, allegará el cronograma de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales
4.2. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las certificaciones de disposición final de los residuos emitidas por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente según el tipo de residuos, por cada una de las sedes de la ARN, indicando que ha concluido la actividad de manejo integral de residuos o desechos peligrosos y/o especiales donde se referencie la sede respectiva de recolección, los tipos de residuos recogidos y el peso correspondiente.

Proyectó Técnicamente: Leydi Jimena Villanueva Moscoso – Contratista Subdirección Administrativa

Reviso Técnicamente: Cindy Julieth Montañez Guillen – Contratista Subdirección Administrativa